

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Silvestre Mairin Hernández Comisario EN SU CARÁCTER DE Comisario Municipal Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico. por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 4¹ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaría Municipal, ubicado en Montecillos, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresamente o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

en la calle principal del costado izquierdo

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable, encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos 1, 3, 10 Fracción X, XIX, XXI y XXII, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021 expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros s/n número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070 Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio Propio, creada bajo la denominación de Comisaría Municipal, mediante publicado en el día de.

b) Su representante, el C. Silvestre Marín Hernández, en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Montecillos, Guerrero, Código Postal 41960, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Montecillos Guerrero a los 03 días del mes de Febrero del dos mil 25.



POR "EL REPRESENTANTE"

c. Salvador Marín Hernández

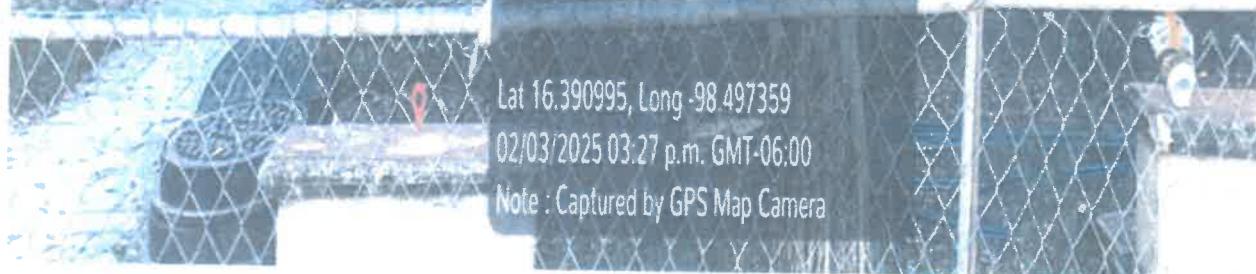
TESTIGO

c. Maribel Olmedo Hernández

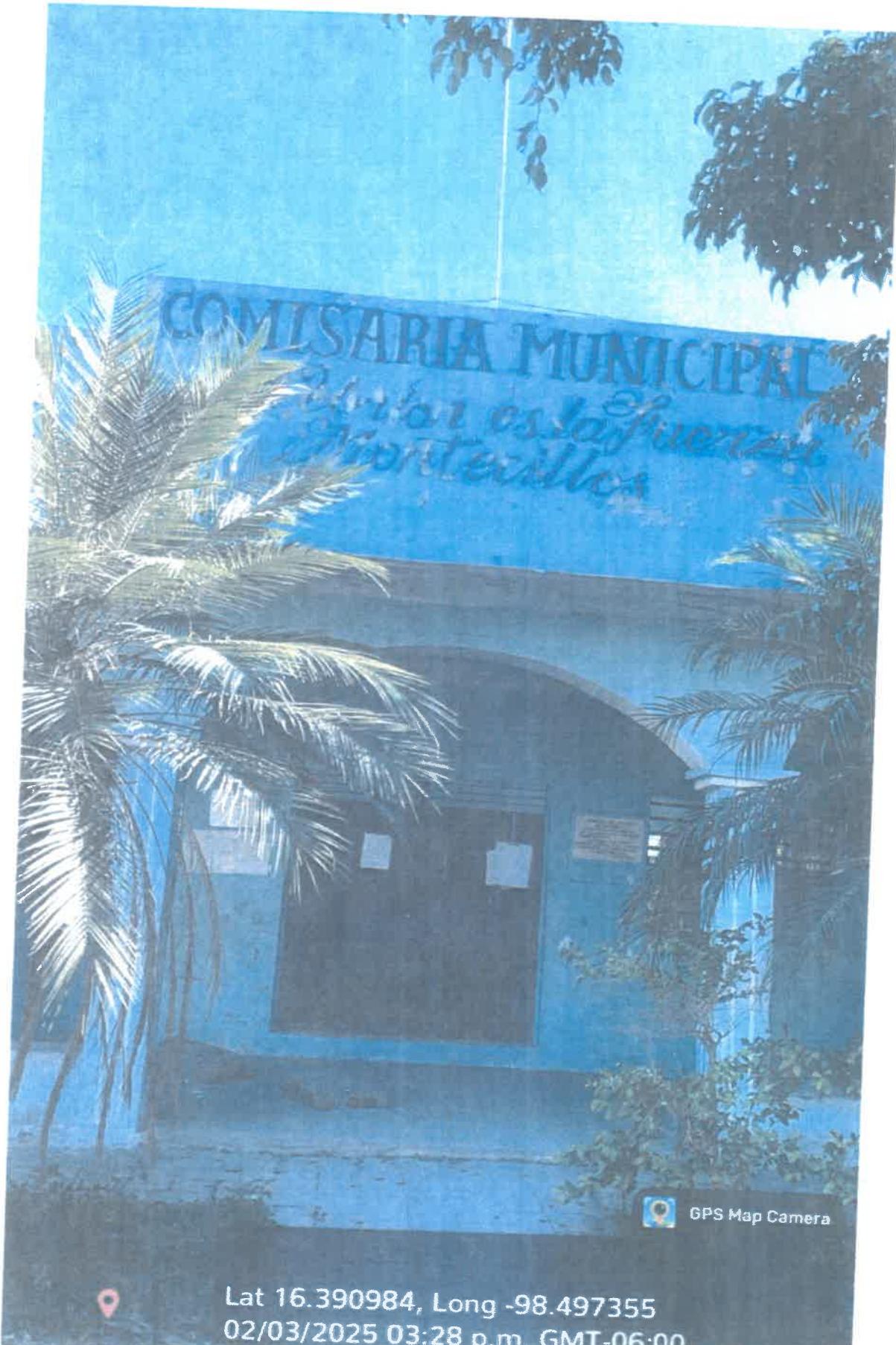
TESTIGO

c. Victor Mario Ramírez

MONTECILLOS



MONTECILLOS



Lat 16.390984, Long -98.497355

02/03/2025 03:28 p.m. GMT-06:00



GPS Map Camera



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Costa Chica**

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA	
NOMBRE SOCIAL	Comisaría municipal
Domicilio:	Montecillos, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero
Colonia:	
Teléfono:	7411212923
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Silvestre Marín Hernández
Domicilio:	Montecillos, Guerrero
Teléfono:	7411212923
Cargo:	Comisario municipal
Sup para dormitorios:	100 personas
Capacidad: 300 personas	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
<input type="checkbox"/> Bóveda <input type="checkbox"/> Teja <input checked="" type="checkbox"/> Ladrillo <input checked="" type="checkbox"/> Cestillo <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Mescate <input checked="" type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otras	
SERVICIOS	
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>
Alcantarillados	<input checked="" type="checkbox"/>
Escuelas	<input checked="" type="checkbox"/>
Albercas	<input checked="" type="checkbox"/>
Plazas	<input checked="" type="checkbox"/>
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Voltaje	110 () 220 () 360 ()
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Latitud Norte	14° 34' 09" 95
Longitud Oeste	98° 49' 33" 59
Altura sobre el nivel del mar	msn.m

INSTALACIONES	
Invadidores	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Sup. Inmueble:	70 m ²
mts.	
Superficie Total:	70 m ²
<input type="checkbox"/> Actividad <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Atención Médica <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Atención Psicología <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Salas de Hidratación <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Almacén de Medicamentos <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Almacén de material de construcción <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Almacén viviendas <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
REPUGO PARA ANIMALES	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
OBSERVACIÓN:	
<input type="checkbox"/> APTO <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

APTO:

Sí

Fernando Alberto

H. AYUNTAMIENTO NIPAL

CONSTITUCIONAL

CUAJINICUILAPA, GRO.

2024 - 2027

PROTECCIÓN CIVIL

REVISOR:

Fernando Alberto



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANTAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo:	Riesgo estructural				
	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
Ruedas del sofá					
Inclinación del armario					
Inclinación de silla en río					
Arriates en el suelo					
Otros en columnas					
Otros en vigas					
Otros en muros de carga					
Otros en tránsito					
Otros en muros					
Otros					
Objetos que juegan o se arrastra, cierre, deslizante					
Ventana o de muro					
Lámparas					
Parafinas					
Planchas					
Lamparitas que pueden destellar					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Otros					
Condiciones físicas					
Pintura, aplastado, cardas	Malo	Bueno			
Vidrios, alumbrado, lámparas, etc.	Malo	Bueno			
Móvil, teléfono, baneras, etc.	Malo	Bueno			
Otros	Malo	Bueno			
Objetos a mover					
Torres o cables de la televisión					
Productos de uso en la electricidad					
Transformadores					
Artículos y/o portas grandes					
Cables con mucha circulación					
Otras					
Consecuencias verbales de lluvias					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, fl. in. libres o explosivas					
Terrenos en declive o barrancos					
Rio o arroyo con altura mayor a 2.0 m					
Distancia entre vivienda entre casilla mayor a 4 en en caso de exceder 10 m de largo.					
Otros					